

DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
I. MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS

PUERTO VARAS, 12 ABR. 2017

VISTOS:

- El Decreto Exento N° 0001 de fecha 04.01.2017 que crea y establece para el año 2017, los Programas Sociales y Comunitarios bajo el alero y dependencia de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Puerto Varas.
- El Decreto Exento N° 1178 DE FECHA 08.03.2017 que aprueba en todas sus partes el convenio de transferencia de recursos suscrito con fecha 30.12.2016 entre la Dirección Regional de Los Lagos del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la I. Municipalidad de Puerto Varas, para la ejecución del Programa Mujer Jefas de Hogar.
- La Resolución N° 1600 del año 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón.
- Las atribuciones y facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo Texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con fuerza de ley N° 01 de fecha 09.05.2006 y posteriormente publicado en el Diario Oficial con fecha 26.07.2006.

CONSIDERANDO:

- El plan de trabajo año 2017 del Programa Mujer Jefas de Hogar, cuyo objetivo es trabajar y contribuir a la inserción, permanencia y desarrollo en el mercado del trabajo de las mujeres jefas de hogar y mejorar los proyectos de emprendimiento que desarrollan las mujeres.
- Que, el artículo N° 4 letras e), k) y l) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipales, establece que las Municipalidades pueden desarrollar directamente funciones relacionadas con la recreación, la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y otras de interés común en el ámbito local, respectivamente.

DECRETO EXENTO N° 1776

- APRUÉBESE** la actividad denominada "Lanzamiento Programa Mujeres Jefas de Hogar", la cual se llevará a cabo el día 17 de Abril de 2017 entre las 11:00 y las 12:30 horas, en el Salón Azul de la I. Municipalidad de Puerto Varas.
- DESÍGNESE** responsable de la ejecución de la presente actividad, a la Directora de Desarrollo Comunitario o a quien la subrogue en sus funciones.
- IMPÚTESE** el gasto que demande la ejecución de la presente actividad, la cual asciende a la suma de \$200.000.- (léase, doscientos mil pesos) IVA incluido a la cuenta N° 22.02.001, denominada "Alimentos y Bebidas para Personas" y \$150.000.- (léase, ciento cincuenta mil pesos) IVA incluido, a la cuenta N° 22.08.999, denominada "Otros Arreglos", ambas del presupuesto municipal vigente año 2017.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE

ADRIANA SOTO NIETO
SECRETARIA MUNICIPAL

RBC/ASN/JWS/RPA/LVM/CBR/epb/jmc/nrb



RAMÓN BAHAMONDE CEA
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS

